H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.-

La suscrita, en mi carácter de Presidenta del H. Congreso del Estado de Chihuahua, de la Sexagésima Octava Legislatura, en el Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del primer año de ejercicio constitucional, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, 55 y 75 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito realizar la **Declaratoria de Constitución de los Grupos Parlamentarios**, los cuales se conforman como un derecho de las y los legisladores, en virtud de lo establecido en el artículo 40, fracción II de la citada normatividad.

Lo anterior con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Esta Presidencia recibió diversos escritos mediante los cuales las y los legisladores manifiestan su voluntad para organizarse en Grupos Parlamentarios y designan de entre sus integrantes a quienes ejercerán las funciones de Coordinación y Subcoordinación de los mismos, de conformidad con los estatutos y lineamientos que regulan sus respectivos partidos políticos.

- II. Los partidos políticos que expresaron su voluntad de constituirse en Grupo Parlamentarios son:
 - A. Del <u>Partido Acción Nacional</u>, escrito de fecha 02 de septiembre del presente año, signado por el Presidente del Comité Directivo Estatal, mediante el cual, y de conformidad con la normatividad interna de ese Partido, designa al Diputado José Alfredo Chávez Madrid, como Coordinador; y al Diputado Saúl Mireles Corral, como Subcoordinador.
 - B. Del <u>Partido MORENA</u>, escrito de fecha 02 de septiembre de 2024, signado por el Delegado del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA en el Estado de Chihuahua, mediante el cual manifiestan su voluntad de constituirse en Grupo Parlamentario, y designa al Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, como Coordinador; y a la Diputada Magdalena Rentería Pérez, como Subcoordinadora.
 - C. Del <u>Partido Revolucionario Institucional</u>, el documento de fecha 02 de septiembre de 2024, mediante el cual se constituye el Grupo Parlamentario y se designa al Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, como Coordinador y como Subcoordinador al Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

- D. De Movimiento Ciudadano, escrito de fecha 02 de septiembre, signado por el Coordinador Estatal, mediante el cual manifiesta su voluntad de constituirse en Grupo Parlamentario y se designa al Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas como Coordinador; y a la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma como Subcoordinadora.
- E. Del Partido del Trabajo, escrito de fecha 03 de septiembre del 2024, signado por la Comisionada Política Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Chihuahua, en el cual designa a la Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco como representante parlamentaria; así mismo, se recibió escrito de fecha 09 de septiembre signado por el Comisionado Nacional y Miembro de la Comisión Coordinadora Nacional y Estatal del Partido del Trabajo, en el cual manifiesta su voluntad de designar a la Diputada América Victoria Aguilar Gil como Representante parlamentaria.
- F. Del <u>Partido Verde Ecologista de México</u>, escrito de fecha 02 de septiembre, signado por la Delegada Nacional del PVEM con funciones de Secretaria Ejecutiva en el Estado de Chihuahua,

mediante el cual manifiesta que el Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo, será el Representante Parlamentario del PVEM en la Legislatura.

- III. Analizada la documentación antes referida, es de precisar que, por lo que respecta a los oficios recibidos por las diferentes representaciones políticas del Partido del Trabajo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo donde señala que las y los diputados que pertenezcan a un mismo partido político y por lo tanto, tengan una misma afiliación, integrarán un Grupo Parlamentario requiriéndose para ello, un mínimo de dos representantes populares, por lo que, bajo ese supuesto se considera la integración de las legisladoras por el Partido del Trabajo como Grupo Parlamentario.
- IV. Una vez recibida la documentación señalada en el numeral anterior, esta Presidencia, en uso de la facultad que le confiere la fracción IV, del artículo 75 de la citada Ley Orgánica, emite la presente Declaratoria para los efectos constitucionales y legales conducentes, mediante el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Se declaran constituidos los Grupos Parlamentarios que integran la Sexagésima Octava Legislatura, del H. Congreso del Estado, quedando conformados de la siguiente manera:

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. José Alfredo Chávez Madrid	Coordinador		
Dip. Saúl Mireles Corral	Subcoordinador		
Dip. Yesenia Guadalupe Reyes	Integrante		
Calzadías			
Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera	Integrante		
Dip. Ismael Pérez Pavía	Integrante		
Dip. Nancy Janeth Frías Frías	Integrante		
Dip. Joceline Vega Vargas	Integrante		
Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez	Integrante		
Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente	Integrante		
Dip. Roberto Marcelino Carreón	Integrante		
Huitrón			
Dip. Arturo Zubía Fernández	Integrante		
Dip. Jorge Carlos Soto Prieto	Integrante		

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada	Coordinador		
Sotelo			
Dip. Magdalena Rentería Pérez	Subcoordinadora		
Dip. Leticia Ortega Máynez	Integrante		
Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes	Integrante		
Dip. Rosana Díaz Reyes	Integrante		
Dip. Elizabeth Guzmán Argueta	Integrante		
Dip. María Antonieta Pérez Reyes	Integrante		
Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto	Integrante		
Dip. Pedro Torres Estrada	Integrante		
Dip. Herminia Gómez Carrasco	Integrante		
Dip. Jael Argüelles Díaz	Integrante		
Dip. Edith Palma Ontiveros	Integrante		

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre			Coordinador	
Dip.	Guillermo	Patricio	Ramírez	Subcoordinador
Gutiérrez				
Dip. Luis Fernando Chacón Erives		Integrante		

Dip. José Luis Villalobos García	Integrante

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Dip.	Francisco	Adrián	Sánchez	Coordinador
Villeg	as			
Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma			Subcoordinadora	

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Dip. Irlanda Dominique Márquez	Pendiente a designar de		
Nolasco	conformidad con el artículo		
	52 de la Ley Orgánica del		
	Poder Legislativo del Estado.		
Dip. América Victoria Aguilar Gil	Pendiente a designar de		
	conformidad con el artículo		
	52 de la Ley Orgánica del		
	Poder Legislativo del Estado.		

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

"2024	Año del	Ricentenario	de la fundac	ión del Estado	de Chihuahua'
ZUZ4.	Allu uei	DICEILLEIIGIO	ue la lullade	JULI UEL ESTUUU	ae Chimadhia

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Nota: esta hoja de firmas corresponde a la Declaratoria de Grupos Parlamentarios del día 12 de septiembre del 2024.